

2025 - 3784

LIBRC

RESOLUCIONES Y DECRETOS

06/02/2025



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Renovación curso 2025-2026

Decreto de la concejalía de gobierno de Educación, Deportes y Juventud por el que se establece el plazo de renovación en las escuelas municipales de educación infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2025-2026.

ANTECEDENTES

1. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 325/22S.
2. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- II. Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- III. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- IV. Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- V. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- VI. Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- VII. Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).

De conformidad con los artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 185 apartados del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía, mediante decreto 21.615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales).



006754ad1000611c7c07e932b020c11e

j006754ad100611c7c07e932b020c11E

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2025 12:21
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2025 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2025 12:35

DECRETO

2025 - 3784

LIBRO

06/02/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



006754ad1000611c7c07e932b020c11E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Renovación curso 2025-2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación y Cultura En ejecución del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.

De conformidad con el Decreto Organizativo de Alcaldía 2024-42598, de 04 de noviembre, por el que se modifica su Decreto 2023-28232, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

RESUELVO

- PRIMERO.-** Establecer el plazo ordinario para presentar la solicitud de **RENOVACIÓN** de plaza en las fechas comprendidas **entre el 10 de febrero y el 21 de febrero de 2024**, ambos inclusive.
- SEGUNDO.-** El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas o, entregadas en la escuela habilitada como punto de información, en el plazo establecido para el proceso de solicitud de renovación sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la publicación de la resolución de las listas definitivas y a la formalización de la matrícula.
- TERCERO.-** Aprobar el modelo de instancia que figura en el **Anexo I (RENOVACIÓN)** a la presente Resolución, el cual deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes, y que estará a disposición de los solicitantes en cada una de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.
- CUARTO.-** Solo están convocados a presentar la solicitud los menores que en el presente curso estén matriculados en la categoría de 0-1 año y 1-2 años. El no abono de las cuotas del curso presente implica la no posibilidad de renovación de plaza al siguiente curso.
- QUINTO.-** La documentación comprenderá a los titulares de la solicitud, por lo que deberá ser suscrita por ambos progenitores o tutores legales en su caso, salvo en los supuestos de familia monoparental debidamente acreditada, dicha documentación será facilitada a cada persona en su escuela en el momento de apertura del plazo.
- Las solicitudes **se facilitarán en cada escuela** y acompañadas de la documentación requerida, habrán de presentarse **PREFERENTEMENTE** en las siguientes escuelas, **sin necesidad de cita previa:**
- 1.- Los matriculados actualmente en: La Carrucha deberán presentar la documentación en su escuela en horario de 08:00 h a 14:00 h de lunes a viernes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2025 12:21
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2025 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2025 12:35

DECRETO

2025 - 3784

LIBRO

06/02/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



006754ed100611c7c07e932020c11E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Renovación curso 2025-2026

- 2.- Los matriculados actualmente en: La Sirenita y Pinocho deberán presentar la documentación en Pinocho horario de 08:00 h a 14:00 h de lunes a viernes.
- 3.- Los matriculados actualmente en: Dumbo y Princesa Tenesoya deberán presentar la documentación en Princesa Tenesoya horario de 08:30h-10:00h y de 13:00-14:30h de lunes a viernes.
- 4.- Los matriculados actualmente en: Los Pitufos. Bambi. Blancanieves. Heidi. Pluto y Pocahontas deberán presentar la documentación en horario de 08:00 h a 14:00 h de lunes a viernes en:
Pocahontas Siete Palmas/La feria c/ Hoya del enamorado, 9 **(en este centro también se atenderá a las familias del resto de escuelas).**

5.- O en el Registro General o en cualquiera de los registros desconcentrados de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son centros educativos ordinarios, no compitiéndoles la atención proporcionada en los centros educativos específicos de educación especial.

SÉPTIMO.- Documentación y tarifas. La documentación se encuentra detallada en el Anexo 1 «Renovación». Las tarifas serán las comprendidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010), art. 4.

OCTAVO.- Bonificaciones. Los usuarios cuya base imponible no supere el importe de cuatro veces el IPREM (anual 14 pagas) tendrán derecho a un descuento del 30% sobre la tarifa, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener hermanos cuya edad no supere los 6 años (se incluye el año en que cumple esa edad).
- b) Estar en posesión del carné de familia numerosa en vigor.

Los hermanos resultantes de parto múltiple y que se matriculen conjuntamente gozarán de una bonificación, cada uno, del 40% sobre la tarifa, sin que sea acumulable a la bonificación descrita en el apartado anterior.

Durante el mes de noviembre de cada año y a solicitud de parte interesada, que se ha de acompañar de prueba documental acreditando las variaciones que hayan sufrido las rentas familiares, se revisará, sobre la nueva base imponible, la tarifa aplicable al peticionario de la revisión, la cual tendrá efectos retroactivos al inicio del curso o fecha de matrícula si se inicia el curso posteriormente.

Las peticiones de datos fiscales y de padrón, previa autorización, se realizarán en consulta telemática a los distintos organismos, no obstante, en caso de que estos no puedan devolver los datos solicitados por motivos ajenos a esta oficina gestora, se solicitarán en formato papel a cada persona dando cuenta de ello en la publicación de las listas provisionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2025 12:21
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2025 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2025 12:35

DECRETO

2025 - 3784

LIBRO

06/02/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



006754ed100611c7c07e932b020c11e

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Renovación curso 2025-2026

NOVENO. - En virtud de la aplicación del CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL, será de aplicación a trabajadoras/es de la empresa concesionaria del servicio el art. 69: "plazas de gratuidad".

DÉCIMO. - Contra la presente Resolución, por ser de mero trámite, no cabrá la interposición de recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Educación
(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)
VICTOR ALEMAN SANTANA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	06/02/2025 12:21
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/02/2025 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/02/2025 12:35

